

Acta N° 22/11 – En la ciudad de San Carlos, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Fabio Rocha Rivero, Señor Carlos Lorenzo Pérez .

La Sesión da comienzo a la hora: 18:25.

Informes de Secretaria.

Se entrega copia de: 1) Expediente 2011-88-02-00411, “Exposición Prevención Uso de Drogas ”, 2) Expediente 2011-88-02-00405 , “ Senda Peatonal en Ruta 39”, 3) Expediente 2011-88-02-00393, “Segundo Gobierno Frente Amplio-Metas” , 4 invitación remitida por Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado a concurrir a Asamblea Anual Ordinaria , a realizarse en Sede ubicada en Avenida Carlos Seijo el día 18 de junio.

La Funcionaria Blanca Fontes informa sobre la situación del predio municipal “La Alameda”.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2011-88-01- 03016

Gestionante: Oficina de I.G.M. San Carlos.

Asunto: ocupación de espacio publico padrón N° 16074 – Balneario La Barra

VISTO: la ocupación de espacio publico en padrón N° 16074, manzana 367, Balneario La Barra.

RESULTANDO: que dicha ocupación esta generada por un cerco de paja.

CONSIDERANDO: I) que por Boleta de Notificación N° 0379828, fecha 22/12/2010, se comunico al titular del padrón que contaba con un plazo de una semana para el retiro del cerco de paja.

II) que según informe de inspector actuante, fecha 14/02/2011, se informa que vencido el plazo se constata el incumplimiento a lo solicitado.

III) lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, sobre la situación de la ocupación aquí referida, aportando material grafico del lugar. Actuación 3.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado.

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1.- Pasar estos obrados a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, a fin de que se tenga en cuenta en el estudio a realizarse en la zona balnearia, sobre espacios públicos ocupados por particulares y mal trazado de calles.

Documento: Expediente 2008-88-01-3410

Gestionante: Municipio de San Carlos.

Asunto: explotación comercial de kioscos ubicados en Plaza 19 de Abril.(Licitación 03/2003).

VISTO: las actuaciones que anteceden, donde se constata irregularidades en el cumplimiento de la Licitación N° 03/2003, referente a explotación comercial de kioscos ubicados en Plaza 19 de Abril.

CONSIDERANDO: los informes remitidos por el Asesor Legal, Doctor Luis Da Luz, actuaciones 11 y 16.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, que es voluntad de este Municipio desafectar los kioscos que no tienen contrato, ni han realizado el pago del canon correspondiente, para iniciar un nuevo llamado a licitación.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a todos los usufructuantes de los kioscos ubicados en Plaza 19 de Abril que deben proceder a la desafectación de los mismos, informándoles que se procederá a realizar un nuevo llamado licitatorio.

Documento: Expediente 2011-88-01-07593

Gestionante: Club Atlético Peñarol de San Carlos.

Asunto: exoneración de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la exoneración de habilitación higiénica de los ejercicios 2010- 2011.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de la Comisión Directiva del Club Atlético Peñarol.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Tributos, actuación 1.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3622, Art.170.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.-Autorizar la exoneración de Habilitación Higiénica correspondiente a los ejercicios 2010- 2011, al local donde se ubica la Sede Social del Club Atlético Peñarol, sito en Avenida Rocha entre Ejido y Agorrody.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Documento: Expediente 2011-88-01-04096

Gestionante: Julio Eduardo Lucero

Asunto: invasión de calle y vereda Los Destinos esquina Las Estrellas.

VISTO: la gestión realizada por el señor Julio Eduardo Lucero, mediante la cual solicita se recupere la calle Los Destinos, esquina Las Estrellas, al uso publico.

RESULTANDO: que el mal trazado de la calle Los Destinos, invade, en la esquina con calle "Las Estrellas", la propiedad del mas arriba nombrado- padrón 16073, manzana 367 – Balneario La Barra.

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, expresando, que para el corrimiento de la calle, debe intervenir un Ingeniero Agrimensor, marcando por donde va la misma, y luego de esta demarcación, realizar el corrimiento de la mencionada calle dentro de los trabajos diarios de la zona balnearia.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado.

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4), RESUELVE N:

1.- Pase a Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial, con destino a División de Agrimensura y Catastro, a fin de que, tenga a bien, establecer y marcar la calle "Los Destinos", Balneario La Barra, para proceder a su posterior corrimiento.

Documento: Expediente 2011-88-01-4110

Gestionante: Municipio de San Carlos.

Asunto: llamado a licitación para adquisición y suministro de frutas y verduras.

VISTO: las actuaciones que anteceden, donde, expresan la necesidad de realizar un nuevo llamado a licitación para adquisición y suministro de frutas y verduras, a fin de alimentar los animales del Zoológico "Parque Medina".

RESULTANDO: que por Resolución N° 2388/2011 se aprueba la Memoria Descriptiva que regirá el llamado a Licitación.

CONSIDERANDO: I) el Informe Técnico elaborado por la Oficina de Obras del Municipio de San Carlos (actuaciones 14).

II) que existe reserva para realizar dicha Licitación.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4), RESUELVE N:

1º.- Tomado conocimiento de lo expresado por Oficina de Obras, y no habiendo ninguna observación que formular, pase, con el visto bueno de este Municipio, a Mesa de Licitaciones.

Documento: Expediente 2011-88-01-04670

Gestionante: UNI 3 – San Carlos

Asunto: partidas mensuales de \$ 15.000

VISTO: la gestión realizada mediante la cual se solicita una colaboración mensual de \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil).

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado UNI3 San Carlos, expresando, que dicha suma seria destinada al pago de alquiler del Local, y secretaria.

CONSIDERANDO: I) que según informe de Oficina de Contaduría, se ha realizado una reserva presupuestal al centro de costos 10101, rubro 51563.

II) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre los cursos municipales que allí se dictan y actividades a realizar en coordinación con dicha Dirección.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Colaborar con la institución UNI3 San Carlos, con un importe de \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil), mensuales, por el periodo comprendido entre el 1/07/2011 hasta el 30/06/2012, los cuales serán destinados a cubrir los gastos de alquiler, luz, agua, teléfono y secretario rentado.
- 2.- Como contrapartida, dicha institución, se ha establecido, además del uso de los salones para clases, y el usufructo de la casa durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero a efectos de que se instalen allí artesanos y artistas plásticos de la zona para crear un paseo turístico, siendo esta actividad ha sido coordinada con ADECAR.
- 3.- La presente colaboración se imputará al rubro 51563.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la institución gestionante, cumplido, siga a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que pudieran corresponder.
- 5.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-05037

Gestionante: Instituto Educativo Carolino

Asunto: exoneración de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la exoneración de habilitación higiénica de los ejercicios 2006- 2011(correlativo 8083), y 2008-2011(correlativo 18065) , del padrón 3883 manzana 25.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Irma Chocho, Maestra Directora del Instituto Educativo Carolino, Habilitado con el N° 19, ubicado en calle Juan de Dios Curbelo N° 806, casi José Pedro Ramírez, en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Oficina de Tributos, actuación 1.

II) lo informado por Dr. Luis Da Luz, Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad de lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

**El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4),
R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Dejar sin efecto Resolución 3424/2011.
- 3.- Autorizar la exoneración de Habilitación Higiénica correspondiente a los ejercicios 2006- 2011(correlativo 8083), y 2008-2011(correlativo 18065) , a los locales ubicados en calle Juan de Dios Curbelo N° 806, casi José Pedro Ramírez, padrón 3883, manzana 25, Instituto Educativo Carolino.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Documento: Expediente 2011-88-01-05470

Gestionante: oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: aguas servidas en calle Jacaranda y Carlos Seijo – padrón 4735 manzana 267 – San Carlos.

VISTO: la demanda presentada, mediante la cual, se denuncia el vertido de aguas servidas en calle Jacaranda y Carlos Seijo.

RESULTANDO: que por Resolución N° 2952/2011, El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, resolvieron: *“Pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, a fin de que se sirva informar si por el padrón 4735, manzana 267, de nuestra ciudad, pasa la red de saneamiento, si no fuera así, indicar si dicho padrón podría estar contemplado dentro de las soluciones brindadas para los Barrios Parque Anita y La Estación”.*

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por I.G.M., el 15 de diciembre del 2010, donde se constata la salida de aguas jabonosas a la vía pública, confeccionándose la Boleta de Notificación N° 379820.

II) un nuevo informe, con fecha 4 de febrero del corriente año, donde se realiza nueva inspección, constatándose incumplimiento, por lo que se confecciona Boleta de Notificación N° 279820.

III) el informe con fecha 6 de abril del corriente año, donde, mediante inspección ocular en el lugar que refiere la Demanda N° 700143, se constata que la situación continua incambiada.

IV) el Informe de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que por el padrón 4735, manzana 267, no pasa la red de saneamiento.

V) lo manifestado por el Director de Obras del Municipio, Señor Roberto Pérez, donde indica que no pasa la red de saneamiento, y recordando que por Resolución N° 7007/2010, EL Consejo aprobó criterios claros sobre las prioridades del uso del servicio barométrico, solicitando que se considere mantener o no los criterios antes establecidos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, a que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene (Decreto 3732, Capítulo II).

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado. Ratificando la Resolución N° 7007/2010.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para intimar al titular del padrón 4735, manzana 267, de nuestra ciudad, a que detenga el vertido de aguas servidas hacia la vía pública.
- 3.-Remítase copia de la presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios.

Documento: Expediente 2011-88-01-5518
 Gestionante: Mariela Martínez, Club de la Barra.
 Asunto: solicitudes varias.

VISTO: la gestión realizada por la señora Mariela Martínez, en representación del Club de la Barra, mediante la cual, solicita regularizar situación de calles de la zona, iluminación de los alrededores de dicho club, mejora del lomo de burro frente al club .

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Oficina de Obras, donde indica que se concurrió al lugar, expidiendo solicitud de focos, para que el encargado de electromecánica verifique la necesidad y cantidad de los mismos.

II) el informe remitido por el encargado de la Oficina de I.G.M, donde manifiesta que el lomo de burro está perfectamente señalizado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4), **R E S U E L V E N:**

1. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que la reparación de las calles será incluida en el plan de obras que el Municipio implementará en la zona balnearia, informando que se dará cumplimiento a las tareas inherentes al funcionamiento municipal en la medida de sus posibilidades.

Documento: Expediente 2011-88-01-06095

Gestionante: San Carlos – Obras y Talleres

Tema: ampliación LP 20/06 “Mantenimiento de Espacios Públicos en Zona Balnearia”

VISTO: gestión realizada por Unidad de Obras y Talleres de este Municipio, donde, solicitan la ampliación de la Licitación Pública N° 20/06, referente a Mantenimiento de Espacios Públicos en Zona Balnearia jurisdicción del Municipio de San Carlos.

CONSIDERANDO: que dicha ampliación es imprescindible hasta tanto se llame una nueva Licitación Pública, cuya memoria descriptiva se está elaborando.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1º) Tomar conocimiento de lo actuado.

2º) Solicitar a la Dirección General de Hacienda, tenga a bien, instrumentar las acciones pertinentes, para la ampliación de la Licitación Publica N° 20/06 referente a Mantenimiento de Espacios Públicos en Zona Balnearia jurisdicción del Municipio de San Carlos, debido a que sumamente necesario, ya que la zona balnearia es de vital importancia para el turismo del departamento, y no se puede prescindir del servicio de barrido en la ciudad de La Barra .

Documento: Expediente 2011-88-01- 06667

Gestionante: Escuela N° 3

Asunto: colaboración con \$20.000 para publicación de la Historia de la Escuela N° 3

VISTO: la gestión realizada mediante la cual se solicita una colaboración de \$u 20.000 (pesos uruguayos veinte mil).

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Maestra Directora de la Escuela N° 3 “Juan de Dios Curbelo”, señora Estela Berna, expresando que dicha suma seria destinada a la publicación de la Historia de dicho centro escolar, con material recopilado con motivo de haberse celebrado en el año 2008, los 130 años de la escuela.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo peticionado.

II) lo informado por Oficina de Compras, sobre la disponibilidad en la reserva de rubros para cubrir el presente gasto.

III) que según lo informado por Oficina de Contaduría, se realizó una reserva de rubros – Centro de Costos 10106 – rubro 51562

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado.

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Colaborar con la Escuela N° 3 “Juan de Dios Curbelo”, con la suma de \$u 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), importe que será destinado a cubrir los gastos de la publicación del libro sobre la Historia de la Escuela N° 3.

3.- La presente colaboración se imputará al rubro 51562

4.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la institución gestionante, cumplido, siga a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que pudieran corresponder.

5.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-6767

Gestionante: Feriantes Mercado de Pulgas de La Barra.

Asunto: nueva ubicación de sus puestos en baja temporada.

VISTO: la gestión realizada por Feriantes Mercado de Pulgas de La Barra, mediante la cual, solicita nueva ubicación de sus puestos durante baja temporada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto .

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Autorizar por única vez, hasta el 15/11/11, la instalación de los Feriantes Mercado de Pulgas de La Barra, en calle Duende Azul (manzana 7 y 8), entre Ruta 10 (Eduardo Víctor Haedo) y calle Los Destinos.

2. Pase a la Oficina de Secretaría para notificar al gestionante. Siga a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Documento: Expediente 2011-88-01- 06998

Gestionante: Club Atlético Atenas – Baby Fútbol

Asunto: solicitud de maquinaria para perforación de pozos.

VISTO: la nota presentada por el Club Atlético Atenas – Baby Fútbol, mediante la cual, solicitan maquinaria para perforación de pozos para colocar columnas en su campo de juego.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, referente a la maquinaria a utilizar y el tiempo que dicho trabajo insumiría.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, a fin de satisfacer lo peticionado, sin afectar el cumplimiento de las obras municipales.

Documento: Expediente 2011-88-01-7168

Gestionante: Ruberico Cano.

Asunto: solicita trofeos, plaquetas, y que se declare de Interés Cultural concurso de dibujo.

VISTO: la gestión realizada por el señor Ruberico Cano, mediante la cual, solicita colaboración con trofeos, plaquetas, y que se declare de Interés Cultural concurso de dibujo, el que se realizará en su local comercial y en instalaciones del Teatro de Verano.

CONSIDERANDO: I) el informe de la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo, donde manifiesta que sería conveniente apoyar dicha actividad, declarando el evento de “Interés Local”, sugiriendo que se colabore con tres trofeos, tres plaquetas, y seis medallas, informando que se coordinará el uso del salón del Teatro de Verano “Cayetano Silva” y la presencia de docentes de plástica para integrar el jurado.

II) el informe remitido por la Oficina de Compras, donde manifiesta que existe reserva para acceder a lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Colabórese con la adquisición de tres trofeos pequeños, tres plaquetas de 20 X 15, y seis medallas, los que se entregarán a los participantes del concurso de dibujo organizado por el Señor Ruberico Cano.
2. Impútese dicho gasto al rubro 51179.
3. Pase a la Oficina de Secretaría para notificar al gestionante. Siga a la Oficina de Compras.
4. Remítase copia de la presente a Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-07497

Gestionante: Campeonato Sureste de Motociclismo y Cuatriciclos

Asunto: maquinaria, baños químicos y una ambulancia para 12/06/2011.

VISTO: la nota presentada por el señor Washington Olivera, mediante la cual solicita colaboración de un camión regador, tractor con arado, cuatro baños químicos y una ambulancia.

RESULTANDO: que el motivo de dicho petitorio es que el próximo domingo 12 de junio del corriente año se desarrollaría la 3ra fecha del Campeonato Sureste de Motociclismo y Cuatriciclos, en el circuito "Don David", siendo fiscalizado por la Federación Uruguaya de Motociclismo.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Dirección de CE.DE.M.CAR., actuación 2.

II) lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, actuación 3.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado.

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la presencia, en los días anteriores a las carreras y en el horario de labor, de un tractor con arado en la pista "Don David", lugar donde se desarrollará el próximo 12 de junio del presente año, la 3ra fecha del Campeonato Sureste de Motociclismo y Cuatriciclos.
- 2.- No se autoriza la concurrencia de un camión regador y de ambulancia, como así también de baños químicos, debido a que finalizó la licitación correspondiente y, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer dicha petición.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al gestionante, cumplido, siga a Unidad de Obras, Talleres y Servicios a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2011-88-01- 07531

Gestionante: Dirección General de Deportes

Asunto: solicita autorización para denominar a la piscina de CE.DE.M.CAR., con el nombre de la Profesora Graciela Gramont.

VISTO: el planteamiento realizado por el señor Director General de Deportes, mediante el cual propone que la piscina de CE.DE.M.CAR, lleve el nombre de la Profesora Graciela Gramont.

RESULTANDO: que la profesora mas arriba nombrada dedico su vida a la docencia en liceos, escuelas y en el CE.DE.M.CAR. , siendo, quien introdujo como disciplina la gim artística, rítmica y otras actividades que hasta el día de hoy continúan.

CONSIDERANDO: I) que una de las líneas rectoras de dicha Dirección, es reconocer a quienes han forjado a través de su incansable trabajo durante más de treinta años valores y enseñanzas a nuestros jóvenes dejando su nombre grabado en aquellos que participaron de sus actividades.

II) el informe elevado por Dirección de CE.DE.M.CAR, en el cual manifiesta estar de acuerdo con lo planteado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pasar estos obrados a Dirección General de Deportes, aceptando que la piscina de CE.DE.M.CAR. se denomine Profesora Graciela Gramont., como reconocimiento a su incansable trabajo forjando valores y enseñanzas a los jóvenes de nuestra ciudad.

2.- Remítase copia de la presente a Dirección de CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2011-88-01-07630

Gestionante: Ramón Soussa

Asunto: permiso de vendedor ambulante.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita permiso de vendedor ambulante, en el rubro vestimenta.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Ramón Souza, expresando que dicho permiso seria para dos días semanales, sin fines de lucro personal, siendo lo producido para recaudar fondos para la organización de una peña en el Club Atlético Peñarol de Montevideo.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo, que de acuerdo a la normativa vigente (Decreto 3383), únicamente se podrá otorgar permisos para la venta de determinados productos alimenticios, en la forma y condiciones establecidos en dicha reglamentación, no permitiéndose la venta callejera de este rubro en plazas publicas, avenidas.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al señor Ramón Souza, que de acuerdo a la normativa vigente (Decreto N° 3383), y en base a lo informado por Oficina de Higiene de este Municipio, no se da lugar a lo peticionado.

2.- Cumplido, pase a Archivo, sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01- 07635

Gestionante: INCAR

Asunto: inspectores de tránsito para la hora de salida de los escolares.

VISTO: la nota presentada por Dirección de Instituto Cardoso (INCAR), mediante la cual, solicitan la presencia de inspectores de tránsito para la hora de salida de los cursos preescolares y escolares, cuyo horario sería 17:00 y 18:00 horas respectivamente.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., expresando, que no se cuenta con recursos humanos para dar cumplimiento a la presencia de inspectores en el horario de las 17:00 horas, pero, se podría cumplir con el horario correspondiente a la hora 18:00.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Encomendar, a Oficina de I.G.M., que concurra, en la medida de sus posibilidades, a la hora 18:00 a cubrir la salida de los alumnos del Instituto Cardoso.

2.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al instituto gestionante de lo aquí dispuesto, informando, que por falta de recursos humanos, no se puede cubrir el horario correspondiente a la hora 17:00.

3.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2011-88-01-07729

Gestionante: coro Kidie D' Elias

Asunto: micrófonos, afiches y una batería para el día 10/06/2011.

VISTO: la gestión mediante la cual se solicita colaboración con seis micrófonos con jirafa y su correspondiente amplificación, una batería de luces de colores y afiches publicitarios.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado integrantes del Coro "Kidie D' Elias", expresando que el día 10 de junio del corriente año, se realizará, en instalaciones de Sociedad Unión, una velada para recaudar fondos para su funcionamiento, donde participará la orquesta "Tango para Tres" y "Quinteto Sur"

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Compras, sobre la disponibilidad de reserva para el gasto que aquí se origina.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la contratación de seis micrófonos con jirafa y su correspondiente amplificación y una batería de luces, para el evento a llevarse a cabo el día 10 de junio del corriente año, en instalaciones de Sociedad Unión, donde participaran "Tango por Tres" y "Quinteto Sur", siendo lo recaudado volcado en los gastos de funcionamiento del Coro "Kidie D' Elias".
- 2.- Autorizar la confección de afiches alusivos al espectáculo.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, siga a Oficina de Compras, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1. Remítase copia de la presente a Oficina de RRPP y Comunicaciones a los efectos de efectuar el punto 2.

Documento: Expediente 2011-88-01-7739

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: deudas de nichos, panteones, y urnarios de la Necrópolis de San Carlos.

VISTO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, mediante el cual, remite deudas de nichos, panteones, y urnarios de la Necrópolis de San Carlos, constatando alta morosidad.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

**El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4),
R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Dirección General de Asuntos Legales con destino a División de Asesoría Jurídica, a fin de que indique el procedimiento a realizar para regularizar la morosidad existente en el Cementerio de San Carlos. Cumplido, siga a Dirección General de Hacienda.

Documento: Expediente 2011-88-01-07946

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato artístico para Sebastián Hernández Academia Showling

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un contrato artístico al señor Sebastián Hernández – Academia Showling.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, expresando que dicho contrato sería por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

CONSIDERANDO: I) que dicha actuación se encuentra prevista en el proyecto “La Cultura va por Barrios”

II) que la reserva para dicho gasto se encuentra prevista en la reserva prevista para el mes de junio, expediente 2011-88-01-07072.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

**El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),
R E S U E L V E N:**

- 1.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico al señor Sebastián Hernández, en representación de Academia de Danza “Showling”, por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), el cual actuará en el marco del proyecto “La Cultura va por Barrios”.
- 2.- Imputar el gasto al rubro correspondiente, del cual se hizo reserva mediante expediente 2011-88-01-07072.
- 3.- Pase a Oficina de Contaduría a seguir los tramites que correspondan.
- 4.- Remítase copia de la presenta a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-08170

Gestionante: Club Atlético San Carlos - Básquetbol

Asunto: permiso para realizar cantina en encuentro de básquetbol en CE.DE.M.CAR.

VISTO: la nota presentada por el señor Marco Álvarez, en su calidad de Tesorero de la Comisión de Básquetbol del Club Atlético San Carlos, mediante la cual solicitan permiso para realizar el servicio de cantina en el primer y segundo partido de carácter oficial correspondiente al año 2011.

RESULTANDO: que en dicha cantina se contará con panchos, alfajores y bebidas cola, no expendiendo ningún bebida con alcohol

CONSIDERANDO: I) que la venta de lo producido sería para solventar los gastos ocasionados en cada uno de los encuentros por el pago de honorarios y viáticos de jueces y la presencia de dos oficiales en servicio 2-22.

II) que los encuentros se disputaran los días 8 y 11 de junio del corriente año en instalaciones de CE.DE.M.CAR..

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y habiendo tomado conocimiento de lo actuado,

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, a la Comisión de básquetbol del Club San Carlos, la realización del servicio de cantina en las instalaciones de CE.DE.M.CAR., los días 8 y 11 de junio del corriente año, donde se vendería panchos, alfajores y refrescos, no autorizándose el expendio de bebidas con alcohol. Siendo, el producido de lo vendido volcado al pago de honorario y viáticos de los jueces actuantes y el servicio 2-22.

2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de que se notifique al gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, pase a conocimiento de Dirección de CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2011-88-01-08220

Gestionante: Escuela N° 3

Asunto: solicita autorización para realizar caminata el día 09/06/2011

VISTO: la nota presentada por la Maestra Directora de la Escuela N° 3 “Juan de Dios Curbelo”, señora Estela Berna Martínez, donde, solicita autorización para la realización de una caminata el día 9 de junio del corriente año, desde la hora 10:00 hasta la hora 10:45, aproximadamente.

RESULTANDO: que el motivo de dicha caminata es sensibilizar por el Día del Medio Ambiente, participando en la misma alumnos de tercer nivel de las Escuelas Publicas y Privadas de nuestra ciudad, portando carteles alusivos a la fecha y altavoces.

CONSIDERANDO: I) que el recorrido seria desde plaza “19 de Abril” hasta la plaza “Artigas”, donde se leerán las proclamas.

II) el informe elevado por Oficina de I.G.M., en referencia a colaborar con personal inspectivo durante la caminata.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/2011, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la caminata a realizarse el día 9 de junio del corriente año, en el horario de 10:00 a 10:45, aproximadamente, con motivo del Día del Medio Ambiente, en el cual participaran alumnos de Escuelas Publicas y Privadas de nuestra ciudad y cuyo recorrido seria desde la Plaza “19 de Abril” hasta la Plaza “Artigas”.

2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al centro escolar gestionante lo aquí dispuesto.

3.- Cumplido, pase el presente a Oficina de I.G.M..

Documento: Expediente 2010-88-01-16049

Gestionante: Oficina de I.G.M

Asunto: Demanda nº 700478, auto abandonado en la vía pública.

VISTO: el Formulario de Demanda Nº 700478 remitido por la Oficina de I.G.M, mediante el cual, se constata auto abandonado en la vía pública, ubicado en calle Mautone y Montenegro.

CONSIDERANDO: I) el informe de I.G.M, (actuación 4), donde manifiesta que lo mas conveniente sería que el Municipio retirara los vehículos, labrando acta un Escribano Público, contando con un depósito para colocar dichos vehículos. Dejando constancia que los vehículos a retirar de la vía pública serían 80.

II) lo manifestado por el Encargado de la Unidad de Movilidad Ciudadana, Señor Máximo Oleaurre, quién informa que los vehículos que se retiran en Maldonado, previa notificación cuando el dueño está identificado, o mediante notificación reiterada en hasta dos oportunidades en el parabrisas del vehículo, se trasladan a la chacra de la perrera, donde quedan a la intemperie, a responsabilidad de quién los abandonó, quién además, en caso de querer recuperarlo, debe pagar los gastos de traslado. Dejando constancia que en el lugar mencionado hay lugar disponible para los vehículos registrados en San Carlos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

**El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4),
R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de I.G.M a fin de proceder a la notificación de todos los vehículos abandonados en la vía pública, como lo indica el Encargado de la Unidad de Movilidad Ciudadana, Señor Máximo Oleaurre, en actuación N° 7.
- 3.- Encomendar al Contador Raúl Vilariño, iniciar las acciones necesarias para llevar a cabo un proceso licitatorio para alquilar el servicio de guinche, a fin de proceder al retiro de los vehículos.

Documento: Formulario de Consulta N° 09036

Gestionante: Valentina Berriel

Asunto: consulta de viabilidad de instalación de estudio de arquitectura con exposición de objetos de diseño, arte y fotografía. Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión realizada mediante Formulario de Consulta N° 09036, mediante el cual, se consulta sobre la viabilidad de instalación de estudio de arquitectura con exposición de objetos de diseño, arte y fotografía, en Balneario Buenos Aires.
RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Valentina Berriel.

CONSIDERANDO: I) el informe de CAZIC, (foja 5), el cual dice que la actividad comercial propuesta se encuentra amparada por la Resolución N° 1787/2002, por lo tanto puede ser autorizado.

II) las Boletas de Notificación confeccionadas, números 382957, 402774, mediante las cuales se le otorga un plazo para iniciar los tramites de la Habilitación Higiénica del Local comercial.

III) los informes elevados por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando que a la fecha aun el titular no ha realizado los trámites correspondientes para reglamentar su situación.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a que se está incumpliendo el Decreto 3732 – Ordenanza de Salubridad e Higiene.

**El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4),
R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Notificar al titular del Local ubicado en el padrón 10495, manzana 78, Balneario Buenos Aires, el cual gira en el rubro estudio de arquitectura, diseño y

arte, que deberá cerrar sus puertas al público hasta que obtenga la Habilitación Higiénica del mismo. En caso de incumplimiento, procédase al cierre del mismo, concurriendo con la fuerza pública.

3.- Sancionar a dicho padrón, con una multa de 5 (cinco) UR, por no dar cumplimiento a la Ordenanza de Salubridad e Higiene – Decreto 3732, Artículo 10.

4.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto y demás trámites que puedan corresponder. Siga a Oficina de Tributos.

Documento: Formulario de Consulta N° 09150

Gestionante: Marcos Malenchini

Asunto: consulta de viabilidad de instalación de casa de comidas. El Tesoro.

VISTO: la gestión realizada mediante Formulario de Consulta N° 09150, mediante el cual, se consulta sobre la viabilidad de instalación de una casa de comidas en Balneario El Tesoro.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Marcos Malenchini.

CONSIDERANDO: I) el informe de CAZIC, (foja 4), el cual dice que la actividad comercial propuesta corresponde a una zona categorizada como residencial, considerándose un servicio, que puede ser cotidiano, a las viviendas resultando viable.

II) las Boletas de Notificación confeccionadas, números 372900, 0382823, mediante las cuales se le otorga un plazo para iniciar los tramites de la Habilitación Higiénica del Local comercial.

III) los informes elevados por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando que a la fecha aun el titular no ha realizado los trámites correspondientes para reglamentar su situación.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a que se está incumpliendo el Decreto 3732 – Ordenanza de Salubridad e Higiene.

**El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/06/11, por unanimidad de presentes (4),
R E S U E L V E N:**

1.- Tomar conocimiento de lo actuado, reconsiderando el presente trámite en Sesión de la fecha.

2.- Notificar al titular del Local ubicado en el padrón 1215, manzana 90, calle 8, esquina 19, del Balneario El Tesoro, el cual gira en el rubro de Casa de Comidas, que deberá cerrar sus puertas al público hasta que obtenga la Habilitación Higiénica del mismo.

3.- Sancionar a dicho padrón, con una multa de 5 (cinco) UR, por no dar cumplimiento a la Ordenanza de Salubridad e Higiene – Decreto 3732, Artículo 10.

4.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto y demás trámites que puedan corresponder. Siga a Oficina de Tributos.

Siendo la hora 21:35, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana
Alcalde

Concejales: